

	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO, DÁRSENA DE GIRO, ZONA DE MANIOBRAS, CONSTRUCCIÓN DE UNA PIÑA DE ATRAQUE Y AJUSTE DE COORDENADAS	CAPÍTULO Nº 6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO
	Fecha: Noviembre de 2012	Página 1 de 2

6. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la zonificación ambiental, se presenta la zonificación para el manejo de los programas y proyectos ambientales diseñados para evitar, reducir, mitigar o compensar los efectos adversos del dragado de ampliación del canal de acceso y dársena de giro y construcción de la piña de atraque.

La zonificación ambiental para el manejo propone las siguientes áreas, con el fin de que las actividades y acciones recomendadas permitan insertarse dentro del Proyecto en el área de influencia de las afectaciones, sin que se constituyan en factor de riesgo para el ambiente.

6.1 Áreas de exclusión

Áreas de exclusión son aquellas que no podrán ser deterioradas o afectadas negativamente por el Proyecto, debido a que son de alta sensibilidad ambiental o prestan invaluables servicios a las comunidades marinas o grupos humanos dentro del área de influencia directa del Dragado de ampliación del canal y dársena de giro.

Según lo analizado en la zona del Proyecto, corresponden a las áreas de exclusión los ecosistemas sensibles y los ecosistemas de importancia social, protegiéndose de esta manera los sectores más vulnerables y que sirven de hábitat y sustento a poblaciones marinas y humanas asentadas en los alrededores del corredor de las obras. Ver Color azul y color rojo en el Plano 6.

6.2 Áreas de intervención con restricciones altas

Son aquellas en donde es posible realizar intervención con acciones de control ambiental, especialmente durante los trabajos de dragado en los ecosistemas críticos de primer orden, donde se tendrán que extremar las labores de supervisión ambiental con el propósito de que se cumplan las recomendaciones de manejo ambiental. Ver color verde, color violeta y zona marina húmeda del canal en el Plano 6.

De todas maneras se recomienda que se continúen ejecutando las normas de la Organización Marítima Internacional OMI1: MARPOL 73/78, (que consta de 20 artículos, 2 Protocolos que tratan de los informes sobre sucesos relacionados con sustancias perjudiciales y del arbitraje y 6 Anexos que contienen normas para la prevención de la contaminación por Hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas transportadas a granel, sustancias perjudiciales en bultos, aguas sucias y basuras), aprobada en Colombia por la

1 Fuente: <http://www.dimar.mil.co/secciones/acerca/marcolegal/internacional.htm>

ELABORADO POR: 	REVISADO POR: Viviana Guarín
	APROBADO POR: Gabriel Corrales

	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO, DÁRSENA DE GIRO, ZONA DE MANIOBRAS, CONSTRUCCIÓN DE UNA PIÑA DE ATRAQUE Y AJUSTE DE COORDENADAS	CAPÍTULO Nº 6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO
	Fecha: Noviembre de 2012	Página 2 de 2

Ley 12 de 1981; y el SOLAS 74/78 para la prevención de la vida humana en el mar, a los cuales Colombia se adhirió por medio de la Ley 8ª de 1980.

6.3 Áreas de intervención con restricciones medias

Las áreas de intervención con medidas concretas de manejo ambiental, corresponden a los ecosistemas críticos de segundo orden, es decir el fondo marino en el propio Estero Aguacate. Ver zona marina húmeda del canal en el Plano 6.

En este caso a pesar que la actividad de dragado se realiza sobre un ecosistema identificado como crítico por la presencia comprobada de contaminación orgánica y otros contaminantes complejos acumulados (metales pesados), se autorizan las acciones de dragado efectuando estrictos controles en las operaciones de extracción, corte, transporte y disposición en el botadero fuera de la bahía.

La re-suspensión prevista de los contaminantes complejos como los metales pesados, por ejemplo el mercurio, podrá atenuarse con una exigente e impecable operación marítima de dragado, en compañía de la supervisión estricta de la Autoridad Ambiental, para evitar dispersar a otras áreas éstos posibles contaminantes.

ELABORADO POR: 	REVISADO POR: Viviana Guarín
	APROBADO POR: Gabriel Corrales

	MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO, DÁRSENA DE GIRO, ZONA DE MANIOBRAS, CONSTRUCCIÓN DE UNA PIÑA DE ATRAQUE Y AJUSTE DE COORDENADAS	CAPÍTULO N° 6 ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO
	Fecha: Noviembre de 2012	Página i

TABLA DE CONTENIDO

6.	ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO	1
6.1	Áreas de exclusión	1
6.2	Áreas de intervención con restricciones altas	1
6.3	Áreas de intervención con restricciones medias	2

ELABORADO POR: 	REVISADO POR: Viviana Guarín
	APROBADO POR: Gabriel Corrales